



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00102-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S
DEMANDADO	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante relativo a la notificación del demandado no se avizora constancia de recibo del mensaje de dato por el iniciador, requisito que se hace necesario para poder tener por notificado al demandado.
Así las cosas, se le requiere para que aporte prueba del anterior requisito.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Se requiere al demandante en los términos antes señalados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 189
Hoy 19 DICIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

1